



DECRETO 63/2024, de 2 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "EDAR en Rena y Villar de Rena". (2024040102)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible tiene atribuidas por Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 140, de 21 de julio) en relación con el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38.b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "EDAR en Rena y Villar de Rena" el proyecto fue aprobado en fecha 13 de diciembre de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Anuncio de 12 de marzo de 2024 (DOE n.º 56, de 20 de marzo). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, incluida la publicación en el BOE. Se han recibido alegaciones dentro del plazo concedido al efecto por varios afectados, habiéndose atendido las mismas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de bienes y derechos y titulares afectados a resultas del trámite de información pública.

La Directiva 91/271 CEE impone que todas las poblaciones dispongan de un tratamiento adecuado de las aguas residuales antes del 31 de diciembre de 2005.

Las pequeñas poblaciones producen vertidos de aguas residuales con características muy concretas, en general de acuerdo con un origen eminentemente orgánico. Se caracterizan por un bajo consumo de agua por habitante, y carga esencialmente orgánica. Los ensayos de calidad de las aguas muestran en general, diluciones elevadas cuando los colectores sufren

infiltraciones por encontrarse en mal estado, o caudales relativamente bajos, y carga contaminante media.

El principal problema de los sistemas de saneamiento de los municipios de Rena y Villar de Rena es la ausencia de un tratamiento de las aguas residuales y la incorporación de estas al cauce incumpliendo así con la normativa actual de vertidos.

En la actualidad, las poblaciones de Villar de Rena y Rena cuentan con una red de saneamiento que recoge todas sus aguas a través de un colector de Ø 0,8 y 0,6 metros respectivamente, ambos de hormigón, ambas redes se interceptan con el colector proyectado. Actualmente, estos municipios no poseen ninguna instalación de depuración de aguas sucias, por ello, se justifica la necesidad de la construcción de un EDAR.

Las obras que se pretender acometer son aquellas que permitirán un tratamiento de los caudales actuales y futuros con el fin de llegar a un tratamiento completo de los vertidos de agua residual producidos, de forma que con ello se consiga el grado de depuración necesario hasta cumplir en cada momento los límites fijados para su vertido. En este caso, proporcionando la infraestructura suficiente a los municipios de Rena y Villar de Rena para tratar sus aguas residuales hasta alcanzar la calidad requerida (se prevé la eliminación de nutrientes como nitrógeno y fósforo) para su vertido a la salida de la EDAR.

Se está pues, ante un problema de higiénico – sanitario al no canalizarse todos los vertidos ni ser tratados en la estación de depuración de aguas residuales, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, y por consiguiente, permitiría terminar con los inconvenientes de los malos olores en el casco urbano, sobre todo en los meses de verano, debido a la sequía y al aumento de la población. Todo ello redundaría en los correspondientes beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

El procedimiento de urgencia permite iniciar las obras en un plazo mucho más breve que con el procedimiento ordinario, ya que la ocupación de los terrenos se efectúa con anterioridad al pago del justiprecio, y, por consiguiente, se pueden poner a disposición de la dirección de obra para la ejecución. De tratarse de un procedimiento ordinario, se tramitaría en primer lugar la fase separada de justiprecio con cada uno de los propietarios afectados, y una vez acordada la cantidad a la que asciende el mismo y abonada a cada uno de ellos, se podría ocupar la finca en cuestión, con lo que, obviamente la disponibilidad de los terrenos para el inicio de las obras podría demorarse tanto en el tiempo que, casi con toda certeza provocaría la inviabilidad y obsolescencia del proyecto aprobado y agravaría el problema de insalubridad, malos olores y medioambiental de la población.



La elección del procedimiento de urgencia en lugar del procedimiento ordinario obedece, pues, a razones argumentadas, justificadas y coherentes que priman una serie de factores como el interés general, la salud y el respeto al medio ambiente, evitando el riesgo de contaminación de la población, teniendo en cuenta que hoy en día el acceso al recurso de un bien tan escaso como el agua deviene en una necesidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de julio de 2024,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "EDAR en Rena y Villar de Rena", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra el presente decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el "EDAR en Rena y Villar de Rena" 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 2 de julio de 2024.

La Consejera de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Sostenible,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**ANEXO - RELACIÓN DE AFECTADOS**

EXPEDIENTE: "EDAR EN RENA Y VILLAR DE RENA" TÉRMINO MUNICIPAL: RENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)			Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	SER	TEM			
1/0	6	85	CHAMIZO REDONDO, M ^a . DEL MAR	4.460	TOT			Arrozales Regadío		
					SER					
					TEM					
2/0	1	9008	EN INVESTIGACIÓN	33	SER			Improductivo		
					TEM					
4/0	1	14	PÉREZ DE VILLAR RAMA, DIEGO	1.489	TEM			Frutales Regadío		
5/0	1	11	TRANS. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VILLUERCAS S.L	48	SER			Labor o Labradío Regadío		
					TEM					
6/0	1	12	MORALES JIMÉNEZ, ÁNGEL CUSTODIO	332	SER			Labor o Labradío Regadío		
					TEM					
7/0	1	13	SÁNCHEZ MIRANDA, ESMERALDA	15	SER			Labor o Labradío Regadío		
					TEM					
8/0	73660	03	REQUERO CABEZAS, CRESCENCIO	123	TEM			Zonas Urbanas		
11/0	6	203	SÁNCHEZ MIRANDA, ANA CRISTINA	116	SER			Labor o Labradío Regadío		
					TEM					
12/0	6	2	SÁNCHEZ MIRANDA, ANA CRISTINA	108	SER			Labor o Labradío Regadío		
					TEM					



EXPEDIENTE: "EDAR EN RENA Y VILLAR DE RENA" TÉRMINO MUNICIPAL: RENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades																																																																																																			
13/0	6	4	SÁNCHEZ MIRANDA BARROSO, EDUARDO LIVIANO PÉREZ, AGUSTINA	242	SER	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					
				634	TEM				14/0	6	206	SÁNCHEZ MIRANDA BARROSO, EDUARDO LIVIANO PÉREZ, AGUSTINA	2	SER	Labor o Labradío Regadío			30	TEM	17/0	71638	04	MOLINA PÉREZ, BASILIO LARA CARMONA, ISABEL	21	TEM	Zonas Urbanas			18/0	6	90	CARRETERO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	8	SER	Labor o Labradío Regadío			36	TEM	20/0	6	34	CARRETERO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	1	SER	Labor o Labradío Regadío			14	TEM	21/0	6	31	NARANJO PÉREZ, PAULA	5	SER	Labor o Labradío Regadío			71	TEM	22/0	6	30	MORALES MURILLO, DIEGO (HEREDEROS)	21	SER	Arrozales Regadío			83	TEM	23/0	6	27	CALDERÓN PALACIOS, MATÍAS	16	SER	Labor o Labradío Regadío			37	TEM	26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío			181	TEM	27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6
14/0	6	206	SÁNCHEZ MIRANDA BARROSO, EDUARDO LIVIANO PÉREZ, AGUSTINA	2	SER	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					
				30	TEM				17/0	71638	04	MOLINA PÉREZ, BASILIO LARA CARMONA, ISABEL	21	TEM	Zonas Urbanas			18/0	6	90	CARRETERO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	8	SER	Labor o Labradío Regadío			36	TEM	20/0	6	34	CARRETERO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	1	SER	Labor o Labradío Regadío			14	TEM	21/0	6	31	NARANJO PÉREZ, PAULA	5	SER	Labor o Labradío Regadío			71	TEM	22/0	6	30	MORALES MURILLO, DIEGO (HEREDEROS)	21	SER	Arrozales Regadío			83	TEM	23/0	6	27	CALDERÓN PALACIOS, MATÍAS	16	SER	Labor o Labradío Regadío			37	TEM	26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío			181	TEM	27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío						
17/0	71638	04	MOLINA PÉREZ, BASILIO LARA CARMONA, ISABEL	21	TEM	Zonas Urbanas																																																																																																					
18/0	6	90	CARRETERO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	8	SER	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					
				36	TEM				20/0	6	34	CARRETERO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	1	SER	Labor o Labradío Regadío			14	TEM	21/0	6	31	NARANJO PÉREZ, PAULA	5	SER	Labor o Labradío Regadío			71	TEM	22/0	6	30	MORALES MURILLO, DIEGO (HEREDEROS)	21	SER	Arrozales Regadío			83	TEM	23/0	6	27	CALDERÓN PALACIOS, MATÍAS	16	SER	Labor o Labradío Regadío			37	TEM	26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío			181	TEM	27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																										
20/0	6	34	CARRETERO FERNÁNDEZ, CUSTODIA	1	SER	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					
				14	TEM				21/0	6	31	NARANJO PÉREZ, PAULA	5	SER	Labor o Labradío Regadío			71	TEM	22/0	6	30	MORALES MURILLO, DIEGO (HEREDEROS)	21	SER	Arrozales Regadío			83	TEM	23/0	6	27	CALDERÓN PALACIOS, MATÍAS	16	SER	Labor o Labradío Regadío			37	TEM	26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío			181	TEM	27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																																					
21/0	6	31	NARANJO PÉREZ, PAULA	5	SER	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					
				71	TEM				22/0	6	30	MORALES MURILLO, DIEGO (HEREDEROS)	21	SER	Arrozales Regadío			83	TEM	23/0	6	27	CALDERÓN PALACIOS, MATÍAS	16	SER	Labor o Labradío Regadío			37	TEM	26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío			181	TEM	27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																																																
22/0	6	30	MORALES MURILLO, DIEGO (HEREDEROS)	21	SER	Arrozales Regadío																																																																																																					
				83	TEM				23/0	6	27	CALDERÓN PALACIOS, MATÍAS	16	SER	Labor o Labradío Regadío			37	TEM	26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío			181	TEM	27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																																																											
23/0	6	27	CALDERÓN PALACIOS, MATÍAS	16	SER	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					
				37	TEM				26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío			181	TEM	27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																																																																						
26/0	6	26	MORALES RUIZ, MARÍA	403	TEM	Arrozales Regadío																																																																																																					
				181	TEM				27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío			69	TEM	28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																																																																																	
27/0	6	40	MORALES RUIZ, JOSÉ	322	TEM	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					
				69	TEM				28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																																																																																												
28/0	6	23	NARANJO PÉREZ, PAULA	69	TEM	Labor o Labradío Regadío																																																																																																					



EXPEDIENTE: "EDAR EN RENA Y VILLAR DE RENA" TÉRMINO MUNICIPAL: RENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
29/0	6	41	MORALES RUIZ, CELEDONIO	53	SER	Labor o Labradío Regadío		
				125	TEM	Arrozales Regadío		
				369	TEM	Labor o Labradío Regadío		
30/0	6	22	NARANJO MERA, M ^a DE LOS ÁNGELES	82	TEM	Arrozales Regadío		
31/0	6	19	PACHECO REQUERO, JOSÉ ANTONIO	82	TEM	Frutales Regadío		
32/0	6	18	GONZÁLEZ NARANJO, JOAQUINA (HEREDEROS)	70	TEM	Labor o Labradío Regadío		
33/0	6	14	REQUERO CEPEDA, JOSEFA (HEREDEROS)	151	TEM	Frutales Regadío		
34/0	6	42	RUIZ MORALES, TOMÁS	9	SER	Arrozales Regadío		
				92	TEM			
35/0	6	43	MORALES RUIZ, MARÍA	15	SER	Arrozales Regadío		
				86	TEM			
36/0	6	13	GONZÁLEZ PAREJO, ALICIA	128	TEM	Labor o Labradío Regadío		
				4	SER	Hidrografía Construida (Embalse...)		
37/0	6	9020	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA	31	TEM			
				69	SER	Frutales Regadío		
38/0	6	100	DÍAZ PÉREZ, JOSÉ LUIS	1.629	TEM			
				24	TOT	Labor o Labradío Regadío		
39/0	6	81	MORALES RUIZ, JOSÉ MORALES DONOSO, PEDRO JESÚS DONOSO MORALES, JOSEFA (HEREDEROS) CHAMIZO REDONDO, M ^a DEL MAR CANAMERO MORENO, RAÚL MORALES DONOSO, M ^a MATILDE	1.095	SER			
				2.332	TEM			

EXPEDIENTE: "EDAR EN RENA Y VILLAR DE RENA"
TÉRMINO MUNICIPAL: RENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
40/0	6	44	REDONDO PÉREZ VILLAR, JOSÉ (HEREDEROS)	4	TOT	Labor o Labradío Regadío		
					SER			
					TEM			
41/0	6	45	GONZÁLEZ PAREJO, ALICIA	1.553	TEM	Labor o Labradío Regadío		
42/0	6	201	MORALES DONOSO, M ^a MATILDE CAÑAMERO MORENO, RAÚL	286	TEM	Labor o Labradío Regadío		
45/0	6	71	MORALES DONOSO, BENITO JOSÉ	221	TEM	Arrozales Regadío		
46/0	6	89	MORALES DONOSO, BENITO JOSÉ	8	TOT	Arrozales Regadío		
					SER			
					TEM			
49/0	1	3	AGRÍCOLA PINO ROBLES, S.L	4	TOT	Labor o Labradío Regadío		
					SER			
					TEM			
51/0	6	57	MORENO GLAVEZ-CAÑERO, M ^a CARMEN	4	TOT	Arrozales Regadío		
					SER			
					TEM			
53/0	6	73	NAHARRO DOMÍNGUEZ, ANA JUANA	8	TOT	Arrozales Regadío		
					SER			
					TEM			
54/0	6	200	MORALES DONOSO, PEDRO JESÚS CHAMIZO REDONDO, M ^a DEL MAR	209	SER	Labor o Labradío Regadío		
					TEM			
					TOT			
55/0	6	49	SÁNCHEZ MIRANDA BARROSO, J. MARÍA (HEREDEROS)	353	TEM	Frutales Regadío		



EXPEDIENTE: "EDAR EN RENA Y VILLAR DE RENA" TÉRMINO MUNICIPAL: RENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
56/0	6	86	PÉREZ DE VILLAR RAMA, DIEGO TRINIDAD GALEANO, M ^a ISABEL	12	SER	Arrozales Regadío		
				500	TEM			
57/0	6	9019	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA	154	TEM	Hidrografía construida (Embalse ...)		
58/0	6	48	MORALES MURILLO, DIEGO (HEREDEROS)	109	TEM	Labor o Labradío Regadío		
59/0	6	42	RUIZ MORALES, TOMÁS	47	TEM	Arrozales Regadío		
60/0	6	43	MORALES RUIZ, MARÍA	72	TEM	Arrozales Regadío		
61/0	6	47	RAMOS MORALES, VICENTE	171	TEM	Frutales Regadío		
62/0	6	46	NARANJO MERA, M ^a DE LOS ÁNGELES	101	TEM	Arrozales Regadío		
63/0	6	202	RAMOS MORALES, VICENTE ÁLVAREZ CEPEDA, TERESA	182	SER	Labor o Labradío Regadío		
64/0	6	80	RAMOS MORALES, VICENTE ÁLVAREZ CEPEDA, TERESA	313	TEM	Labor o Labradío Regadío		
66/0	6	73	NAHARRO DOMÍNGUEZ, ANA JUANA	8	TOT	Arrozales Regadío		
				1.375	SER			

(*) Expropiación total: TOT
 (*) Ocupación temporal: TEM
 (*) Servidumbre de paso: SER



EXPEDIENTE: "EDAR EN RENA Y VILLAR DE RENA" / TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAR DE RENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					SER	TEM			
1/0	2	190	CRUZ GIL DE ZÚÑIGA, NATIVIDAD	4	SER		Improductivo		
				180	TEM				
2/0	20	199	CORONEL PORTILLO, SILVIA GUERRERO MACARRO, ANTONIO	196	TEM		Frutales Regadío		
6/0	20	201	MORAL GONZÁLEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN GUERRERO MACARRO, VICENTE	6	SER		Arrozales Regadío		
				24	TOT				
8/0	20	204	GARCÍA TOLOSA, PASCUAL	925	SER		Labor o Labradío Regadío		
				2.270	TEM				

(*) Expropiación total: TOT
 (*) Ocupación temporal: TEM
 (*) Servidumbre de paso: SER

